

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: José Luis Nieto Bueno

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 30/04/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El 12 de noviembre de 2019, se publica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2010 de la Comisión Europea por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para la incineración de residuos.

La implicación de esta aprobación es que, de acuerdo con el artículo 26.2 del RDL 1/2016, se abre un plazo de 4 años desde su publicación para que el órgano competente garantice que se han adaptado a las nuevas MTDs las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones de incineración de residuos.

En el caso de Madrid y para su Parque Tecnológico de Valdemingómez, donde se encuentra la planta de las Lomas, dedicada a la incineración, la autoridad competente para tramitar esa autorización es la Comunidad de Madrid; y son el Ayuntamiento de Madrid junto al concesionario del contrato de gestión de Las Lomas quienes debían haber realizado las mejoras pertinentes para que en la planta pudiera seguir funcionando con total seguridad. Sin embargo, ninguna de estas tres responsabilidades se ha ejercido.

El pasado 4 de abril finalizó el plazo de presentación de alegaciones a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la planta de Las Lomas relativa a la actividad de "Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos". Según establece la normativa, la actual AAI de Las Lomas debía renovarse en un plazo máximo de 4 años desde noviembre de 2019, plazo que obviamente se está incumpliendo y por tanto, la autorización ambiental

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS**

**REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO**

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:22/04/2024 Hora:12:53

Nº Anotación:20248000411

Página 2 de 2

actual está caducada desde hace meses.

Por otra parte, el contrato de explotación de la Planta de las Lomas por la UTE concesionaria actual finaliza en 2025, y según figura en los pliegos del actual contrato lo hace de forma improrrogable. Esto significa que gracias a esa finalización es posible plantear un nuevo contrato que camine hacia el fin de la incineración, dotando de medios al resto de la jerarquía de residuos, para que cada vez sean menos los residuos que se incineren y, por tanto, la planta sea por fin innecesaria.

Por todo ello el Grupo Municipal Más Madrid presenta la siguiente proposición:

1.- Que se proceda a paralizar inmediatamente la actividad de la planta incineradora de Las Lomas, hasta que tenga una nueva Autorización Ambiental Integrada en vigor para poder funcionar legalmente.

2.- Que el nuevo contrato que licite el equipo de gobierno municipal para que la planta funcione a partir de 2025 sea por un periodo máximo de 2 años improrrogables e incluya el cierre planificado y ordenado de la misma en 2027.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Abril de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Concejala/a José Luis Nieto Bueno con número de identificación

Iniciativa apoyada por e/lla Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).